

1 Número: 281-1985



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA AQUALAB S.A.-----  
( Cuantía S/. 48'000.000,00 ).-.-.

2  
3  
4  
5 En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Agosto de mil  
6 novecientos ochenta y cinco, ante mí Abogada MELVA RODRIGUEZ DE  
7 VERDUGA, Notaria Décimo Sexto del cantón Guayaquil, comparece el  
8 Ingeniero Rodolfo Barniol Zerega, por los derechos que representa de la  
9 compañía AQUALAB S.A., quien declara ser ecuatoriano, casado y de  
10 profesión Ingeniero, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y  
11 contraer obligaciones, a quien de conocer doy fé. Bien instruído con el  
12 objeto y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y  
13 Reforma de Estatutos que hace a favor de la compañía AQUALAB S.A., para  
14 ser elevada a escritura pública, me presentó la minuta cuyo contenido  
15 literal es del tenor siguiente : - " SE Ñ O R A N O T A R I O " :- En el  
16 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la  
17 cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía  
18 AQUALAB S.A., así como las declaraciones contenidas al tenor de las  
19 siguientes cláusulas y estipulaciones:- PRIMERA : - INTERVINIENTES :-  
20 Otorga la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella  
21 constan, el Ingeniero Rodolfo Barniol Zerega a nombre y representación  
22 de la compañía AQUALAB S. A., en su calidad de Gerente General y como tal  
23 representante legal de la misma, conforme lo acredita con su  
24 nombramiento inscrito que acompaña y se manda a agregar. - SEGUNDA:  
25 ANTECEDENTES:- a) Mediante Escritura Pública celebrada el día diez y



26 Fecha de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el  
27 Doctor Miguel Vernaza Requena, inscrita el día ocho de Agosto  
28 de mil novecientos ochenta y cuatro en el Registro Mercantil

1 se constituyó la compañía AQUALAB S. A., domiciliada en esta ciudad  
2 de Guayaquil, con un capital de doce millones de sucres; b) La Junta  
3 General Extraordinaria de Accionistas de AQUALAB S. A., es sesión  
4 celebrada el día diez y seis de Julio de mil novecientos ochenta  
5 y cinco, resolvió, aumentar el capital social a a suma de SESENTA  
6 MILLONES DE SUCRES y reformar íntegramente el estatuto social,  
7 autorizando al compareciente para que, en su calidad de representante  
8 legal, otorgue la escritura pública correspondiente.- TERCERA:- Con los  
9 antecedentes expuestos el señor Ingeniero Rodolfo Barniol Zerega, a  
10 nombre y representación de la compañía AQUALAB S. A. debidamente  
11 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
12 mencionada compañía celebrada el diez y seis de Julio de mil novecientos  
13 ochenta y cinco, realiza las siguientes declaraciones: a) Que por  
14 voluntad de la antes mencionada Junta General, el capital social de la  
15 compañía AQUALAB S.A, queda aumentado a la suma de SESENTA MILLONES  
16 DE SUCRES, esto es, se aumenta en CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES;  
17 b) Que dicho aumento se realiza mediante la emisión de cuarenta y ocho  
18 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; c) Que las  
19 acciones que se emitan en representación del aumento de capital aprobado  
20 se suscriben y pagan de la siguiente manera: la compañía AQUAMAR S.A. ha  
21 suscrito catorce mil trescientas cuarenta acciones; la compañía GRANJAS  
22 MARINAS DOBLE A S.A., ha suscrito siete mil doscientas sesenta acciones;  
23 la compañía LANGOSTINOS DEL GOLFO C. LTDA. ha suscrito tres mil  
24 ochocientos cuarenta acciones; la compañía VIVEROS GAVILANCITO S.A., ha  
25 suscrito mil quinientas quince acciones; el Ingeniero Luis Barniol Zerega,  
26 ha suscrito cuarenta y cinco acciones; la compañía IMERPESCA S.A., ha  
27 suscrito cinco mil seiscientos setenta acciones; la compañía PESCARSA S.  
28 A., ha suscrito cinco mil seiscientos setenta acciones; la compañía

1 Desarrollo Camaronero del Sur S.A. DECASUR, ha suscrito cuatro mil  
 2 ochocientas treinta acciones; la compañía Desarrollo Langostinero S.A.  
 3 DELANAN, ha suscrito cuatro mil ochocientas treinta acciones.- En  
 4 consecuencia se encuentra íntegramente suscritas las acciones  
 5 correspondientes al aumento aprobado.- Todas las acciones suscritas  
 6 han sido pagadas en la totalidad de su valor, en dinero en efectivo  
 7 según consta de la contabilidad de la empresa, aclarándose que todos  
 8 los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana y que los  
 9 accionistas originales renunciaron a sus derechos de suscribir acciones  
 10 en proporción a su participación accionaria; d) En virtud de lo  
 11 acordado en la Junta General antes referida y en cumplimiento de  
 12 la misma, declaro que quedan íntegramente reformados los estatutos  
 13 de la compañía "AQUALAB S.A." en los términos que constan del acta  
 14 cuya copia certificada se anexa para que forme parte integrante de  
 15 la presente Escritura.- Anteponga y agregue usted Señora Notario las  
 16 demás formalidades de estilo para la completa validez y firmeza de  
 17 este instrumento. ( Hasta aquí la minuta ) f) E. Vernaza T. - Doctor  
 18 Ernesto Vernaza Trujillo. Abogado.- Registro número trescientos  
 19 ochenta y siete.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- ( Actá ).- ACTA DE  
 20 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
 21 "AQUALAB S.A.".- En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del  
 22 mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, a las ocho horas  
 23 treinta minutos, en el local de la compañía ubicado en Tungurahua  
 24 quinientos diecinueve, cuarto piso, se reúnen los accionistas de la  
 25 compañía "AQUALAB S. A." señores: Ingeniero Afonso Delfini Mechelli,

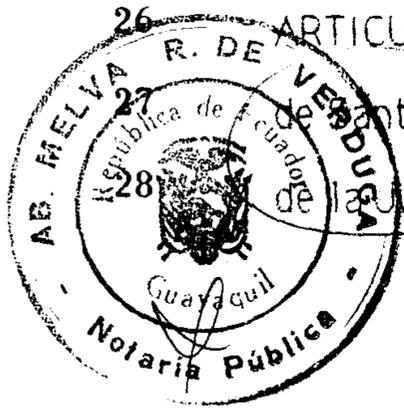


en su calidad de Gerente General, quien lo hace en representación de  
 "AQUAMAR S.A.", propietaria de cinco mil ciento sesenta acciones;  
 Ingeniero Luis Arcentales Jijón, en representación de GRANJAS

1 MARINAS DOBLE A S.A. propietaria de tres mil doscientas cuarenta  
2 acciones ; Emilio Parodi Cabrera, en representación de LANGOSTINOS DEL  
3 GOLFO C. LTDA., propietaria de dos mil ciento sesenta acciones; Ingeniero  
4 Rodolfo Barniol Zerega, en representación de VIVEROS GAVILANCITO S.A.,  
5 propietaria de mil trescientas veinte acciones, y, el Ingeniero Luis Barniol  
6 Zerega, por sus propios derechos como propietario de ciento veinte  
7 acciones. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital  
8 suscrito y pagado de la compañía y deciden reunirse en Junta General  
9 Universal y Extraordinaria , de conformidad con el artículo doscientos  
10 ochenta de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente punto: PUNTO  
11 UNICO:- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma  
12 de Estatutos de la Compañía .- Actúa como Presidente su titular  
13 Ingeniero Alfonso Delfini Mechelli , y como Secretario en Gerente  
14 General Ingeniero Rodolfo Barniol Zerega, quien previo a la  
15 instalación de esta Junta dió cumplimiento a lo dispuesto en el  
16 artículo séptimo del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas.- A  
17 continuación y entrando a tratar el punto del orden del día, el  
18 Presidente manifiesta a la sala que considera conveniente se aumente  
19 el capital social de la compañía a la suma de SESENTA MILLONES DE  
20 SUCRES , a fin de responder mejor a las necesidades y demandas de la  
21 empresa, e igualmente propone a la sala se reforme íntegramente los  
22 estatutos para lo cual oportunamente envió un borrador de las  
23 reformas a los socios para que hagan sus observaciones .- Luego de  
24 cortas deliberaciones sobre el particular, la sala por unanimidad de  
25 votos resuelve: a) Aprobar se aumente el capital social de la  
26 compañía a la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES, esto es, se  
27 aprueba un aumento de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES,  
28 quedando por lo tanto el capital de la Compañía en la suma de

1 SESENTA MILLONES DE SUCRES, el mismo que estará dividido en  
 2 sesenta mil acciones iguales, ordinarias y nominativas de un mil  
 3 sucres cada una.- Los accionistas por unanimidad renuncian al  
 4 derecho preferente que tienen para la suscripción de las acciones  
 5 que se emitan en razón del nuevo Aumento de Capital, e igualmente  
 6 aprueban por unanimidad autorizar al Gerente General para que ofrezca en  
 7 el mercado las acciones que no suscribieren los actuales accionistas y b)  
 8 Aprobar la Reforma Integral de Estatutos de la Compañía "AQUALAB S.A.",  
 9 los que en el futuro dirán así:- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AQUALAB  
 10 S.A.- ARTICULO PRIMERO : NOMBRE: La Compañía se denominará "AQUALAB  
 11 S.A." - ARTICULO SEGUNDO: OBJETO: La Compañía tendrá por objeto  
 12 dedicarse a la actividad pesquera en sus fases de extracción, captura, cria,  
 13 cultivo, procesamiento y explotación de especies bioacuáticas, entre éstas  
 14 el camarón, peces, crustáceos, moluscos y algas, comprendiendo el desove,  
 15 cria y reproducción, su transformación, comercialización y venta en el  
 16 mercado interno y externo, pudiendo para el cumplimiento de sus fines  
 17 específicos adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar  
 18 laboratorios, plantas industriales para empaque de productos del mar y  
 19 frigoríficos, adquirir cuanta materia prima requiera, -importar  
 20 maquinarias, equipos, aparatos, repuestos, accesorios y adminículos que  
 21 necesite para el ejercicio de su actividad y en general a celebrar contratos  
 22 y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean  
 23 de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto,  
 24 así como intervenir en la constitución de Compañías, adquirir acciones,  
 25 participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.-

26 ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- El domicilio principal estará en la ciudad  
 27 de Santa Elena, Provincia del Guayas, pero podrá establecer por resolución  
 28 de la Junta General de Accionistas, agencias, oficinas y sucursales en



1 otras circunscripciones dentro y fuera del país. ARTICULO CUARTO: PLAZO:-  
2 El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir  
3 de la fecha de la inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro  
4 Mercantil, plazo que podrá ser restringido o prorrogado por resolución de la  
5 Junta General de Accionistas. ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:- El  
6 Capital Social es de SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en Sesenta mil  
7 acciones ordinarias y nominativas y de un mil sucres cada una de ellas,  
8 numeradas del cero, cero, cero, cero, uno a la sesenta mil inclusive. Los  
9 títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la  
10 Compañía.- Cada Acción liberada de mil sucres dará derecho a un voto en  
11 las decisiones de la Junta General y a los derechos que la Ley confiera a  
12 los accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.  
13 ARTICULO SEXTO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO: - El treinta y uno  
14 de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico anual y  
15 se hará un inventario a esa fecha de los bienes sociales.- ARTICULO  
16 SEPTIMO: RESERVA LEGAL : - La Reserva Legal se formará, por lo menos  
17 con el diez por ciento de las utilidades líquidas realizadas que  
18 arroje la Compañía en cada ejercicio económico, hasta completar la  
19 cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. La Junta  
20 General podrá crear fondos para eventualidades con porcentajes que  
21 juzgue convenientes, pero observando las disposiciones legales y  
22 Estatutarias respectivas. Igualmente, hará las reservas especiales  
23 que considere convenientes para el desarrollo de la Compañía.  
24 Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o  
25 destrucción de acciones, transferencia, transformación, liquidación y  
26 para todo aquello que en este estatuto no exprese se estará a lo  
27 que dispone la Ley de Compañías. - ARTICULO OCTAVO:- DISTRIBUCION  
28 DE UTILIDADES:- Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al

1 treinta y uno de Diciembre de cada año. Una vez que se ha aprobado el  
 2 balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y, despues de  
 3 practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva  
 4 legal y de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta  
 5 general, el saldo de las utilidades será distribuído a los accionistas en  
 6 proporción al valor pagado de sus acciones. ARTICULO NOVENO:- DE LA  
 7 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA:- Son causas de disolución de  
 8 la compañía las establecidas en los artículos trescientos noventa y cuatro  
 9 y trescientos noventa y cinco de la Ley de Compañías. Para el efecto de la  
 10 liquidación, la Junta General nombrará liquidador y, hasta que lo haga,  
 11 actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien estuviere  
 12 haciendo sus veces. ARTICULO DECIMO.- La Junta General de Accionistas es  
 13 el órgano supremo de la compañía, y estará integrado por los accionistas  
 14 de la misma legalmente convocados y reunidos.-Las Juntas generales son  
 15 Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la  
 16 compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una  
 17 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
 18 ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias  
 19 se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.-  
 20 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las Juntas Generales serán convocadas  
 21 por el Presidente o por el Gerente General mediante aviso que se publicará  
 22 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
 23 compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la  
 24 reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- ARTICULO  
 25 DECIMO SEGUNDO:- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente  
 26 que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera  
 Convocatoria, y con el número de accionistas presentes en Segunda  
 Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.-



1       ARTICULO DECIMO TERCERO:- En caso de ausencia o impedimento del  
2       Presidente, presidirá las sesiones de Junta General, uno cualquiera de los  
3       accionistas que hubiesen concurrido a la Junta. Las resoluciones de las  
4       Juntas Generales se tomarán por mayoría simple de votos del capital  
5       pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se  
6       sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO CUARTO:- Las  
7       atribuciones de la Junta General son las siguientes:- A) Nombrar y remover  
8       al Presidente, Gerente General y miembros del Directorio de la compañía,  
9       de conformidad con la Ley, y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y  
10      aprobar anualmente el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias  
11      de la Compañía; C) Disponer el Reparto de Utilidades, Amortización de  
12      Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el aumento o  
13      disminución del capital de la sociedad; E) Resolver sobre la prórroga o  
14      disminución del plazo de la compañía; F) Resolver sobre la Disolución  
15      anticipada de la compañía; y, G) Todas las demás atribuciones que le  
16      confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- ARTICULO DECIMO  
17      QUINTO- La administración estará a cargo del Directorio, el Presidente y  
18      el Gerente General. Este último tendrá además la representación legal de la  
19      Compañía.- ARTICULO DECIMO SEXTO .- DEL DIRECTORIO estará conformado  
20      por cuatro vocales designados en orden numérico, esto es primer vocal,  
21      segundo vocal, tercer vocal y cuarto vocal, y el Presidente que lo presidirá.  
22      En caso de falta o ausencia del Presidente, presidirá las sesiones de  
23      Directorio el primer vocal principal, en caso de ausencia o impedimento de  
24      éste presidirá el segundo vocal principal y así sucesivamente. Cada vocal  
25      tendrá su respectivo suplente que lo reemplazará directamente en su cargo  
26      o rango, en caso de ausencia o imposibilidad temporal. Los directores  
27      principales y suplentes duraran cinco años en sus funciones, podrán ser  
28      indefinidamente reelegido y no necesitan ser accionistas de la compañía.

1 Las sesiones de Directorio se realizarán al menos una vez al mes y serán  
2 convocadas por el Presidente o por dos de sus miembros. El Gerente  
3 General actuará como secretario del Directorio. Solo los directores y el  
4 Presidente tendrán voto en las sesiones, pero en todo caso las  
5 resoluciones serán aprobadas con tres votos conformes. Se convocará a  
6 sesión de Directorio mediante citación por escrito en la que se señale el  
7 lugar, día, hora y objeto de la sesión.- El Directorio tendrá quórum con la  
8 presencia de cuatro de sus miembros. El Gerente General llevará el libro de  
9 Actas en los mismos términos que el de la Junta General. Corresponde al  
10 Directorio las siguientes atribuciones: a) Dictar los reglamentos que  
11 faciliten la buena marcha de la compañía; b) Cumplir y hacer cumplir las  
12 resoluciones de Juntas Generales; c) Supervigilar la contabilidad de la  
13 compañía y la exactitud de sus cuentas. Tanto el Presidente como los  
14 directores tendrán libre acceso a los archivos y libros de contabilidad de  
15 la compañía d) Designar tantos gerentes cuantos sean necesarios para  
16 la buena marcha y administración de la empresa; e) Aprobar el presupuesto  
17 anual que le presente el Gerente General y autorizar los gastos no  
18 presupuestados y aquellos que excedan el valor fijado por el Directorio.  
19 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE:- El Presidente será elegido  
20 por la Junta General, por un período de cinco años. Corresponde al  
21 Presidente, entre otras funciones especificadas en estos estatutos, las  
22 siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de  
23 accionistas; b) Convocar y presidir las sesiones de Directorio; c)  
24 Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, impedimento o falta de  
25 este; d) Firmar los títulos y acciones conjuntamente con el Gerente  
General.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente  
General tendrá la representación judicial y extrajudicial, de la compañía  
en forma individual, durará cinco años en el ejercicio de su cargo y será



1 elegido por la Junta General de Accionistas.- En caso de ausencia, falta o  
2 impedimento del Gerente General, asumirá la representación legal con  
3 todas sus atribuciones y funciones, el Presidente de la compañía. En caso  
4 de ausencia, falta o impedimento del Gerente General y del Presidente, dos  
5 de los gerentes nombrados por el Directorio asumirán la representación  
6 legal en forma conjunta. Las facultades del administrador serán las  
7 contempladas en el artículos Doscientos Noventa y Cinco y otros de la Ley  
8 de Compañías.- ARTICULO DECIMO NOVENO :- DEL COMISARIO:- La  
9 Fiscalización y Control de la compañía estará a cargo de un Comisario  
10 elegido por la Junta General de Accionistas, el cual podrá ser persona  
11 extraña a la compañía, que durará un año en el ejercicio de su cargo ,  
12 pudiendo ser indefinidamente reelegido, quién tendrá las facultades y  
13 deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- Hasta aquí los  
14 Estatutos.- Finalmente los accionistas presentes resuelven en forma  
15 unánime autorizar al Ingeniero Rodolfo Barniol Zerega Gerente General de  
16 la Compañía para que proceda a realizar las gestiones pertinentes y  
17 necesarias y otorgue la Escritura Pública respectiva, para el  
18 perfeccionamiento y validéz del Aumento de Capital Aprobado así como la  
19 Reforma Integral de Estatutos , debiendo bastar una copia certificada del  
20 acta de esta sesión , como suficiente documento justificativo de la  
21 autorización que se otorga.-No habiendo otro punto que tratar y siendo las  
22 nueve horas cuarenta minutos el Presidente declara un receso para la  
23 elaboración de esta acta la misma que una vez reinstalada la Junta es leída  
24 y aprobada por todos los accionistas de AQUALAB S.A. quienes para  
25 constancia firman al calce.-f) Ing. Alfonso Delfini Mechelli.- f) Ing. Luis  
26 Arcentales Jijón.- f) Emilio Parodi Cabrera.- f) Ing. Rodolfo Barniol  
27 Zerega.- f) Ing. Luis Barniol Zerega.- CERTIFICO:- Que la copia del Acta que  
28 antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía a

**aqualab s.a.**



Guayaquil, Agosto 9 de 1984.

Señor Ing. Don  
RODOLFO BARNIOL ZEREGA  
Ciudad

Muy señor mio:

Cumplo con informarle que usted fue elegido GERENTE GENERAL de AQUALAB S.A., por el período de cinco años, en la primera Junta General de Accionistas, celebrada el día de hoy.

Las funciones de su cargo constan en el artículo vigésimo primero de la escritura de constitución, extendida en esta ciudad, el dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Dr. Miquel Ver naza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Agosto de 1984.

A usted le corresponde actuando por sí solo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

ING. LUIS BARNIOL Z.  
Secretario de la Junta

RAZON: Declaro que en la misma fecha de este nombramiento, he aceptado el cargo de Gerente General.-

ING. RODOLFO BARNIOL ZEREGA

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy se inscribió este nombramiento a foja 24.620, número 6.190 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.517 del Repertorio.- Guayaquil, quince de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Edif. Sta. Martha, Tungurahua 519 y 9 de Octubre 4o piso. Telfs. 373415 - 373813 - Casilla 5738  
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICO: Es conforme a  
su original. - Day Fé  
Guayaquil, 13 AGO. 1985

AB. MELVA R. DE VERDUGA  
NOTARIA DECIMA SEXTA  
GUAYAQUIL

0000

1 DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pú-  
2 blica de fecha Agosto 13 de 1985, he tomado nota de la  
3 Resolución No. 85-2-1-1-02237 de Octubre 8 de 1985, e-  
4 mitida por la Superintendencia de Compañías, aprobando  
5 el contrato de cambio de dominio, aumento de capital  
6 y reforma de estatutos sociales de la Compañía AQUALAB  
7 S.A., de conformidad con el presente testimonio ✓

8 Guayaquil, 10 OCT 1985



*Melva Rodríguez de Verduga*  
AB. MELVA R. DE VERDUGA  
NOTARIA DECIMA SEXTA  
GUAYAQUIL

14 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CA  
15 PITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AQUALAB  
16 S.A. QUEDA INSCRITA EN SU RESPECTIVO REGISTRO CON EL No. 195  
17 DE LAS FOJAS No. 541 - 548; Y, ANOTADA BAJO EL No. 2.107 DEL RE  
18 PERTORIO.

SANTA ELENA, OCTUBRE 15 DE 1.985



*Alejandro R.*  
Registador de la Propiedad  
del Cantón Santa Elena

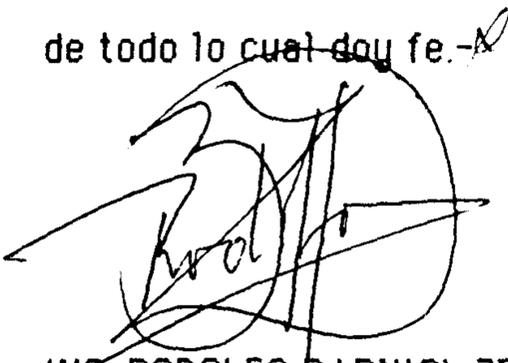
25 CERTIFICO : Que  
26 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 85-2-1-  
27 1-02237, dictada el 8 de Octubre de 1.985, por el señor Inten-  
28 dente de Compañías - Encargado, se tomó nota de la presente es-  
critura a foja 14.986 del Registro Mercantil, Libro de Indus-  
triales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Gua-  
yaquil, dieciséis de Octubre de mil novecientos ochenta y cin-  
co.- El Registrador Mercantil .-



*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY

1 la que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, dieciseis de Julio de mil  
 2 novecientos ochenta y cinco.- f) Ing. Rodolfo Barniol Zerega.-  
 3 Gerente-Secretario.- También se agrega al Registro de esta Escritura el  
 4 nombramiento del Representante Legal de la Compañía "AQUALAB S.A." -  
 5 Leída que fue esta Escritura, de principio a fin, por mí la Notario, en alta  
 6 voz, al concurrente, en la que se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,  
 7 de todo lo cual doy fe.-

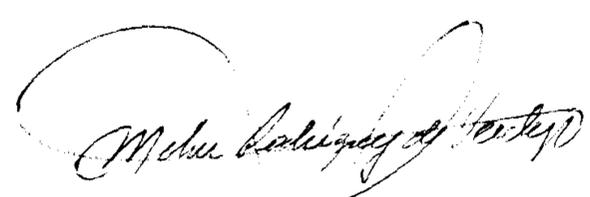


8  
 9  
 10  
 11 ING. RODOLFO BARNIOL ZEREGA  
 12 Ced. U. No. 0905872461  
 13 Ced. Trib. No. 013766  
 14 Cert. de Vot. No. 006-093  
 15 "AQUALAB S.A."  
 16 R.U.C. No. 0990703213001



17  
 18 AB. MELVA R. DE VERDUGA  
 19 NOTARIO XVI-GUAYAQUIL

20 DOY FE: Es conforme a su original. Y que, se otorgó ante  
 21 mí y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que -  
 22 sello, firmo y rúbrico en Guayaquil, a los quince días -  
 23 del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

24  
 25  
 26  
 27 AB. MELVA R. DE VERDUGA  
 28 NOTARIA DECIMA SEXTA  
 GUAYAQUIL



0000

FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía Anónima Denominada Aqualab Sociedad - Anónima, otorgada en esta Notaría, el Dieciocho de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro; de la Resolución Nº 85-2-1-1-02237, dictada por el Intendente de Compañías, el 8 de Octubre del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura que antecede.- Guayaquil, Octubre Diecisiete de Mil Novecientos Ochenta y Cinco.



MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL